



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0559 -2023-MPAA-A**

Yurimaguas, **09 AGO. 2023**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo de Gobierno Municipal N° **129-2021-MPAA-SG**, de fecha **15 de noviembre del 2021**, que aprueba el proyecto de inmatriculación del predio de propiedad del Estado, a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, dentro del procedimiento de formalización de propiedad informal, de acuerdo a la Ley N° 28687 y su reglamento, con el fin de obtener la inmatriculación del predio, que ocupa **el CASERÍO PUERTO ARTURO, Sector Bajo Huallaga**, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al **Art. 73° Inciso A), Numeral 1.1, 1.2**, de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el **Art. 79** de la mencionada ley;

Así mismo, de conformidad al **Art. 50°** del Reglamento de Inscripciones del **Registro de Predios**, establece que es requisito previo a la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo predio urbano ante la Oficina de Registro Públicos, la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación, en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva jurisdicción.

Que, de acuerdo con la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que regulan los procedimientos concernientes al proceso de formalización de las propiedades informales, se ha aplicado el proceso de saneamiento de Acuerdo a las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades otorga a las Municipalidades Provinciales, de acuerdo a lo dispuesto por el **Art. 20, numeral 27; El numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y lo establecido en la Ley N° 28687, por la cual las municipalidades provinciales asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad.

Que, **el predio está ocupado por el CASERÍO PUERTO ARTURO**, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento Loreto, dentro de los cuales se encuentra el predio no inmatriculado, en los registros públicos, **predio urbano**, expresamente identificado para desarrollo urbano.

Que, del **Informe N° 094-2023-DPFL-GDUyS**, de fecha 10 de julio del 2023, evacuado por la División de planificación Físico Legal, de esta Municipalidad, en donde se ha verificado el cumplimiento de los Requisitos estipulados en el TUPA y el cumplimiento de los requisitos técnicos, de un proyecto de Inmatriculación, el predio ocupado por **el CASERÍO PUERTO ARTURO**, en un polígono, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, a favor de la **Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**, tal y como se consigna en el Plano y Memoria descriptiva, que son parte de esta Resolución.



09 A60. 2023

**LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATRIZ:**

**UBICACIÓN:** Se encuentra ubicado en el Rio Huallga, **CASERÍO PUERTO ARTURO**, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento Loreto.

**MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS:**

**POR EL FRENTE:** con una línea quebrada de seis (06) tramos:

Tramo 1; colinda con el rio Huallaga,	con	362.14 ml.
Tramo 2; colinda con el rio Huallaga,	con	124.40 ml.
Tramo 3; colinda con terreno libre de dominio del estado,	con	46.51 ml.
Tramo 4; colinda con terreno libre de dominio del estado,	con	62.41 ml.
Tramo 5; colinda con terreno libre de dominio del estado,	con	105.32 ml.
Tramo 6; colinda con terreno libre de dominio del estado,	con	80.73 ml.

**POR EL COSTADO DERECHO:** colinda con terrenos libres de dominio del estado, con una línea quebrada de seis (03) tramos:

Tramo 1;	con	86.72 ml.
Tramo 2;	con	46.50 ml.
Tramo 3;	con	30.90 ml.

**POR EL COSTADO IZQUIERDO:** colinda con terrenos libres de dominio del estado, con 171.05 ml.

**POR EL FONDO O RESPALDO:** colinda con terrenos libres de dominio del estado, con una línea quebrada de cinco (05) tramos:

Tramo 1;	con	128.44 ml.
Tramo 2;	con	113.44 ml.
Tramo 3;	con	177.44 ml.
Tramo 4;	con	95.62 ml.
Tramo 5;	con	13.41 ml.

\* Encerrado en un área superficial de: 119,866.01 m2.

\* Perimetro: 1,645.03 ml.

Con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y estando a las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley N° 28687 y su Reglamento**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0406-2023-MPAA-A, de fecha 21 de junio del 2023, QUE APRUEBA, el proceso de formalización de la propiedad informal, normado por la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades Provinciales, asumir de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, del área urbana, que ocupa el Caserío PUERTO ARTURO;**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, LA INMATRICULACIÓN, del predio matriz, que ocupa el CASERÍO PUERTO ARTURO, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas y Departamento de Loreto, que es materia de esta resolución a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, de acuerdo a los Planos y Memoria Descriptiva que son parte de esta Resolución, que es un predio para el desarrollo urbano, del CASERÍO PUERTO ARTURO, que de acuerdo con el plano**



Sigue:  
Resolución de Alcaldía N° 0559 -2023-MPAA-A  
Yurimaguas,

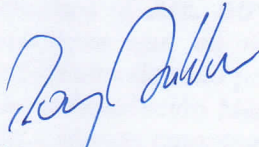
09 AGO. 2023

y memoria descriptiva, consta de un polígono. Así mismo dejamos constancia que el predio, **NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO**.

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR**, PP (PLANO PERIMETRICO), debidamente georreferenciado y la Memoria descriptiva correspondiente al Proyecto de Inmatriculación del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMÍTASE**, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos-SUNARP Yurimaguas, a fin de que por su mérito se **INMATRICULÉ**, el predio matriz, que ocupa el **CASERÍO PUERTO ARTURO**, predio urbano **a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase;



.....  
WILLIAM ROY SALDAÑA REYES  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS